

HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 01/2016
CONTRATO No. 08/2016
FONDOS GOES

Nosotros, **FRANCIA IRENE DE JESUS ORELLANA DE MONTALVO**, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] sesenta y tres mil seiscientos noventa – ocho, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL “ARTURO MORALES” METAPÁN**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete – cien mil seiscientos noventa y seis – ciento uno – dos, en mi calidad de Directora y Representante legal, nombrada mediante Acuerdo Numero trescientos cincuenta y siete de fecha treinta de Junio del año dos mil catorce, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud, de conformidad con Decreto Legislativo Numero quinientos veintitrés, publicado en el Diario Oficial número doscientos veinticinco Tomo cuatrocientos uno de fecha dos de Diciembre del año dos mil trece, en el cual consta que se nombró en propiedad por Ley de Salarios a partir del diez de julio del año dos mil catorce como Director Médico Hospitalario Regional y Departamental, **quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **REINA GUADALUPE TICAS GIRON**, Empleada, de treinta y ocho años de edad, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en carácter de Apoderada Especial Administrativa, de la Sociedad, **DISTRIBUCION E INVERSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DINVERSION, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero veintiún mil noventa y seis – ciento dos – ocho, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Administrativo, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre del dos mil once, ante los Oficios Notariales del Licenciado José Mauricio Cortez Avelar, por el señor Armando Rafael Olmedo Portillo, Inscrito en el

Registro de Comercio al número TREINTA Y SIETE, del libro MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del registro de otros Contratos Mercantiles, del folio doscientos setenta y tres, al folio doscientos setenta y siete, el día siete de octubre de dos mil doce;

b) Credencial de elección de Junta Directiva, en la que consta, que fue elegido como Director Presidente y Representante legal, el señor Armando Rafael Olmedo Portillo, de la Sociedad DINVERSION, S.A. DE C.V., celebrada en San Salvador, el día treinta y uno de mayo de dos mil once, Inscrita en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve, del libro dos mil setecientos setenta y seis del Registro de Sociedades, del folio trescientos treinta y uno al folio trescientos treinta y tres, el día dieciséis de agosto del año dos mil once;

c) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad DISTRIBUCION E INVERCION, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DINVERSION, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del Licenciado José Mario Acosta Calderón, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del libro mil doscientos veintidós del Registro de Sociedades, del folio trescientos ochenta y tres al folio trescientos noventa y ocho, el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y seis;

d) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la Sociedad DISTRIBUCION E INVERCION, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse DINVERSION, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad y departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día nueve de septiembre de dos mil tres, ante los oficios notariales del Licenciado José Mario Acosta Calderón, inscrita en el Registro de Comercio al número veintinueve del libro mil novecientos veintidós del Registro de Sociedades, del folio doscientos noventa al folio doscientos noventa y siete, el día diecisiete de mayo de dos mil cuatro;

e) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales del Licenciado Erick Huevo Aquino, por el señor Armando Rafael Olmedo Portillo, Teniendo como Finalidad Social, principalmente: 1) Instalación de fabricas, plantas procesadoras, establecimientos industriales, comerciales y de servicios; 2) Importación, exportación y distribución de toda clase de bienes y productos comerciales, industriales y agrícolas; 3) Elaboración, distribución y comercialización de toda clase de bienes y productos comerciales e industriales o de otra índole, 4) Representación de casas comerciales nacionales y extranjeras. Inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del libro dos mil novecientos quince, del Registro de Sociedades, del folio ciento setenta y

uno al folio ciento ochenta y seis, inscrita el día veintisiete de abril de dos mil doce; **por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública numero 01/2016, denominado **“INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO**; el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, **y a las cláusulas que se detallan a continuación: I) OBJETO DEL CONTRATO**: “LA CONTRATISTA” entregara el suministro ofrecido, según la oferta económica, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, se obliga a realizar una sola entrega de los suministros que a continuación se detallan, de acuerdo a lo ofertado, en horas hábiles, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

RENGLO N No.	CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD OFRECIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
64	11700045	Jalea Lubricante Tubo o Frasco Dispensador 120-300 G. Jalea Lubricante de Uso Médico para dilatación, PH Neutro, Dispensador de 240 GR, Marca: LUBRI- ARGEL Origen: EL SALVADOR Vencimiento: No Menor de 2 Años.	50	\$1.60	\$80.00
80	11900290	Cinta Indicadora para Esterilización a Vapor Húmedo, Rollo 1/ 2" X 25 -60 Yards. Cinta Indicadora para Esterilización a Vapor Húmedo, Rollo 1 / 2" (12mm, Aprox.) X 50 Mts. Marca: ESTERITECH Origen: MEXICO Vencimiento: No Menor de 2 Años.	40	\$2.70	\$108.00
96	30503318	Frasco de Polietileno, Diámetro Superior 4 Centímetros, con Tapón de Rosca, Capacidad (30-60) Mililitros, Descartable para Recolección de Heces. Frasco de Polietileno, de 1 Onza, con Tapa de Rosca, color Blanco, D. No Estéril (para examen General de Heces) Marca: ROXY Origen: EL SALVADOR Vencimiento: N / A	6,000	\$0.10	\$600.00

	TOTAL . . . \$788.00
--	-----------------------------

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Oferta presentada por el contratista al Hospital Nacional “Arturo Morales” de Metapán, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis; b) La Garantía de cumplimiento de contrato y garantía de buen servicio; c) Las modificaciones al presente contrato, si las hubieren; d) La resolución de Adjudicación; e) Las Bases de Licitación; f) Otros documentos que emanen del presente contrato.- El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Y los documentos que forman parte integral del contrato y por tanto son de estricto cumplimiento.- **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$788.00), incluyendo El Impuesto a La Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio (IVA) . Los pagos se realizarán de la siguiente manera: El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional, previa presentación por parte del CONTRATISTA en el lugar de entrega señalado, la correspondiente factura, debiendo presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias. Deberá presentar en el Departamento de Almacén de Suministros la factura correspondiente, a nombre del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, reflejando además la descripción del suministro, renglón, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo número del presente contrato, además la factura deberá reflejar el detalle del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado; **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a entregar ~~SU~~ SUMINISTRO DE “INSUMOS MEDICOS, RAYOS X, Y DE LABORATORIO PARA EL AÑO 2016 según lo establecido en la clausula V; y tendrá vigencia por el **PLAZO DE SEIS MESES** contados a partir del día uno de junio al treinta de noviembre de dos mil dieciséis.- **V) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA** LA CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional de Metapán, en un plazo no mayor de treinta días calendario después de la fecha de distribución del contrato, los insumos médicos detallados en el cuadro de la

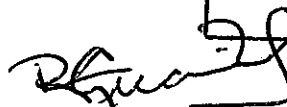
clausula primera de este contrato, para lo que deberá coordinar con anticipación la entrega de los insumos con el Guardalmacén del Hospital al teléfono veinticuatro ochenta y cuatro – cuarenta y cuatro catorce, para que se le programe día y hora de entrega; **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento del valor contratado (12%), por un monto de noventa y cuatro dólares con cincuenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$94.56); la cual tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional “Arturo Morales” Metapán, dentro de los cinco días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato, así como también **Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes**, equivalente al diez por ciento del monto del contrato (10%), por un monto de setenta y ocho dólares con ochenta centavos de dólar de los Estado Unidos de América (\$78.80), que deberá ser entregada en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a mas tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que el producto sea recibido en su totalidad, y tendrá una vigencia de dos años contados a partir de la fecha en que se haya entregado la totalidad de los productos. **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, Dra. Sarbelia Mabel Roca Siguenza, Medico Asesor de Suministros, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato y Guardalmacén, en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato**X) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad

a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XI) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula quinta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital de conformidad a lo establecido en la LACAP. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a **CONTRATISTA**, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir **CONTRATISTA**, estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le

embargaren a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán; **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones **EL HOSPITAL**, Carretera Internacional Kilómetro Ciento doce, Metapán, Santa Ana y la contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección en Calle la Ceiba, numero ciento sesenta y cinco, Colonia Escalon, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán departamento de Santa Ana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



Dra. Francia Irene de Jesús Orellana de
Montalvo, Directora



Lic. Reina Guadalupe Ticas Girón
Apoderado

